



Expediente: 246 / 2016 / SECRE
Fecha Resolución: 15/06/2016
Número de Resolución: 5776/2016
Número de Notificación: NA0000000103950000130544

ANGELES NOCTURNOS RONDA
MAR SL
PS JESÚS SANTOS REIN, 19
ED. WINDSOR PARK
29640 FUENGIROLA
MALAGA



NA0000000103950000130544

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica el decreto con número y fecha arriba indicados, y cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 3975/2016, de fecha 25 de abril de 2016, se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación del servicio de asistencia sanitaria a prestar con motivo de la celebración de las actividades programadas por las concejalías de Turismo, Juventud y Fiestas del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000023/2016-CONTR), por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 3 de mayo de 2016 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para que los licitadores presentasen ofertas.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta.

Visto que con fecha 2 de junio de 2016 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido servicio a la entidad ÁNGELES NOCTURNOS RONDAMAR, S.L., con CIF B-29483674.

Visto que mediante Resolución nº 5443/2016, de fecha 2 de junio, se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo III del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador ÁNGELES NOCTURNOS RONDAMAR, S.L. presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.652,50 €), equivalente al 5% del importe por el que se adjudique el





contrato, IVA excluido, así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-322/2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **ÁNGELES NOCTURNOS RONDAMAR, S.L.**, con CIF B-29483674, el contrato para el servicio de asistencia sanitaria a prestar con motivo de la celebración de las actividades programadas por las concejalías de Turismo, Juventud y Fiestas del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000023/2016-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Importe anual: 36.525,00 € (Exento de IVA)

IMPORTE ANUAL

1. Feria internacional de los Pueblos.	3.480,00 €
2. Tres actividades a determinar por la Concejalía de Juventud	945,00 €
3. Fuegos artificiales Noche de San Juan	250,00 €
4. Playa de San Francisco – Fuegos artificiales Noche del Carmen.	250,00 €
5. Recinto Ferial – Feria del Carmen.	3.000,00 €
6. Feria del Rosario: • Romería (Esparragal) • Recinto Ferial del 6 al 12 de octubre. • Misa Flamenca (7 de octubre). • Fuegos Artificiales (7 de octubre).	27.500,00 €

7- Otros:





**Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General**

• Noche Viva	300,00 €
• Fogata Navideña	200,00 €
• Fiesta Medieval	300,00 €
• Cabalgata de Reyes Magos	300,00 €

TOTAL PRECIO ANUAL 36.525,00 €

- Duración del contrato: 2 años, prorrogable de año en año, por 2 años más.

Dicha adjudicación se motiva al ser la única entidad que ha presentado oferta en el procedimiento, y cumplir con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, según las valoraciones efectuadas por los técnicos municipales.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

QUINTO. Notificar a la entidad **ÁNGELES NOCTURNOS RONDAMAR, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

P.D. decreto nº 8473/2015
El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 15 de Junio de 2016

